



MUNICIPALIDAD DE LINCE

**ORDENANZA N°182-MDL**  
Lince, 25 de Junio del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;**

**POR CUANTO:**

*El Concejo Municipal de Lince, en sesión Ordinaria de la fecha;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; y formulan sus presupuestos con la participación de la población;*

*Que, asimismo, la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783 en sus Artículos 17° y 20° señala que, los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública; así como, se sustentan y se rigen por sus presupuestos participativos;*

*Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos como instrumentos de administración y gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo I del Título Preliminar y el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, en este sentido, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 171-2003-EF, regulan la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en virtud del Plan de Desarrollo Concertado;*

*Que, mediante la Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha dictado disposiciones con la finalidad de facilitar la realización del proceso presupuestario participativo en la toma de decisiones no sólo dentro del marco jurídico, sino en la mejora sustancial de las capacidades técnicas y de gestión; de forma tal, que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos, acuerdos y compromisos en materia de asignación de recursos públicos y privados;*

*Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, concordante con el numeral 2) del Capítulo III de la Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01, determinan que las municipalidades reglamentarán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos; en la que se precise entre otros, los mecanismos de identificación y registro de los agentes participantes y las responsabilidades; así como, el cronograma de trabajo para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo;*

*Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056, Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 y con dispensa del trámite de Aprobación del Acta el Concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza:*

... continúa...



**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
DEL DISTRITO DE LINCE PARA EL AÑO FISCAL 2008**

**TÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Lince para el ejercicio fiscal 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD**

La presente Ordenanza tiende a recoger las aspiraciones y necesidades de los vecinos del Distrito de Lince de manera tal, que puedan ser plasmados dentro de los programas y proyectos prioritarios, optimice el uso de recursos financieros, físicos y humanos, y estimule la inversión privada en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado.

**TÍTULO II**

**CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES BÁSICAS**

Para la aplicación de la presente ordenanza se considerará:

**a) Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones municipalidad-sociedad, mediante la cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del gobierno local, con la participación de la sociedad civil organizada.

**b) Objetivos del Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- 2) Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos de manera representativa.
- 3) Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- 4) Fijar prioridades en la inversión pública, para la ejecución de los proyectos declarados viables, bajo las normas técnicas de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública- Ley N° 27293.
- 5) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto; y fiscalización de la gestión.

**c) Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo. Está integrado por miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de la sociedad civil debidamente identificados y acreditados, y los representantes del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito distrital y designados para estos fines; además de los integrantes del Equipo Técnico.

**d) Equipo Técnico:** Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, armoniza la realización de capacitación a los Agentes Participantes. Está integrado por los funcionarios responsables de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de

... continúa...



Desarrollo Urbano, Gerencia de Imagen Institucional, y asimismo, un representante profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil.

**e) Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, cuyos miembros residen dentro de la jurisdicción distrital, tales como juntas vecinales y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

**f) Talleres de Trabajo:** Es la reunión de los Agentes Participantes convocados por el Alcalde con el fin de identificar los problemas y las potencialidades del distrito, así como también proponer acciones que implantar. En los talleres se define también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridades de acuerdo a los recursos presupuestales.

### TÍTULO III

#### EL REGISTRO, ACREDITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

##### **ARTÍCULO CUARTO.-                    REGISTRO DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2008, deberán registrarse ante la Municipalidad de Lince presentando la documentación que determine su conformación y funcionamiento. Los ciudadanos residentes en la jurisdicción, podrán participar a título individual en el proceso con voz, pero sin voto.

##### **ARTÍCULO QUINTO.-                   REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES**

Las organizaciones de la sociedad civil para solicitar su inscripción deberán acreditar:

- a) Personería jurídica u otro reconocimiento de vida institucional.
- b) Acreditación de un mínimo de un año de actividad institucional.
- c) Tener su sede en el distrito.

##### **ARTÍCULO SEXTO.-                    RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN**

Las organizaciones de las sociedades civiles inscritas y/o con reconocimiento por parte de la municipalidad, podrán acreditar 2 (dos) delegados, uno en calidad de titular y otro en calidad de suplente para que participen en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, en su condición de Agentes Participantes.

##### **ARTÍCULO SÉTIMO.-                   IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES**

Son requisitos para ser elegido Agente Participante:

- a) Ser representante de una organización social de base o de una institución pública o privada.
- b) Residir o tener sede en el distrito.

##### **ARTÍCULO OCTAVO.-                   CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

El Equipo Técnico encargado de brindar apoyo a la realización de los talleres, preparación de la información, consolidación de resultados y evaluación del resultado del proceso del presupuesto participativo, estará conformado por:

... continúa...



- a) Gerente de Presupuesto y Planificación.....Presidente
- b) Gerente de Servicio Social.....Secretario
- c) Gerente de Desarrollo Urbano.....Miembro
- d) Gerente de Imagen Institucional.....Miembro
- d) Profesional propuesto por la Sociedad Civil...Miembro

**TÍTULO IV**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA**

**ARTÍCULO NOVENO.- DESARROLLO DEL PROCESO**

El proceso del presupuesto participativo 2008 de la Municipalidad de Lince se desarrollará según la secuencia y el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		MESES 2007											
ACCIONES		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1°	Preparación						X						
2°	Convocatoria						X	X					
3°	Identificación y registro de Agentes Participantes							X					
4°	Conformación del Comité de Vigilancia y Control							X					
5°	Capacitación de Agentes Participantes							X	X	X	X	X	X
6°	Desarrollo de talleres de trabajo								X	X			
7°	Evaluación técnica de prioridades									X			
8°	Formalización de los acuerdos									X			
9°	Rendición de Cuentas											X	X

**ARTÍCULO DÉCIMO.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN**

El Equipo Técnico definirá los criterios a seguir teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) Objetivos Estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- b) Estimación del monto total del Presupuesto Participativo a destinarse.
- c) Proyectos que representan mayor rentabilidad social.
- d) Nivel de pobreza y necesidades básicas insatisfechas.
- e) Grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- f) Cofinanciamiento por parte de la población.
- g) Efecto en el empleo local.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- INICIATIVA DE PROPUESTAS**

Todo Agente Participante está en el derecho de presentar proyectos a ser sometidos al proceso del presupuesto participativo. Los proyectos podrán ser de infraestructura, servicios, generación de capacidades u otros que recojan las aspiraciones de la sociedad en términos de desarrollo y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado.

... continúa...



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS**

El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la probidad, legalidad y transparencia del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN**

Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2008, serán publicados en el Palacio Municipal de Lince; en portal electrónico ([www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)), así como en el aplicativo informático que el Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado para tal fin.

**TERCERA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS**

Será de aplicación supletoria, el Instructivo No. 001-2007-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 y cualquier disposición, relacionada al Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, que no esté contemplado en el presente Reglamento, o cuando se emitan normas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, éstas se aplicarán en forma supletoria.

**CUARTA.- AUTORIZACIÓN A ALCALDÍA**

Autorizar al Despacho de Alcaldía, dictar las medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Lince.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAX SILVA ALVAN**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DR. MARTÍN PRINCIPLE LAINES**  
**ALCALDE**